



TRAMITADO

06 MAR. 2020

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CREA EQUIDAD, RELATIVA AL PROYECTO DENOMINADO "PIE - CREANDO VÍNCULOS LO PRADO, QUE SE EJECUTA EN LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL DOMICILIO EN QUE SE EJECUTA EL PROYECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0580 /

SANTIAGO, 06 MAR. 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, 5 N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención; en la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en los Decretos Supremos N° 356, de 1980, N° 841, de 2005 y N° 208, de 2007, todos del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Resolución TRA N° 263/213/2019, de 21 de febrero de 2019, del Servicio Nacional de Menores; en las Resoluciones Exentas N°s 0032/B, de 2007, 0952, 1304 y 1439, de 2017, del SENAME; en la Resolución Exenta N° 1723, de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana; en la Resolución N° 07 y 08, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, siendo un sistema único de transferencia.
- 2° Que, precisamente la ley y su reglamento, contenido en el citado Decreto disponen, que es requisito previo para transferir subvención que se haya efectuado un concurso público de proyectos.
- 3° Que, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 3583, de 29 de noviembre de 2018 y modificada por la Resolución Exenta N° 0012, de 08 de enero de 2019, autorizó el Décimo Quinto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidades: Programas de Protección Especializados, específicamente: Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programa para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), y Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), y Programas de Protección en General, específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), en el marco del Programa 24 horas, de conformidad con la Ley N° 20.032.
- 4° Que, evaluadas las propuestas presentadas y en conformidad con lo dispuesto en el numeral undécimo de las bases administrativas, que rigió este proceso concursal, se adjudicó, mediante Resolución Exenta N° 1276, de 16 de abril de 2019, el código del listado de proyectos de este concurso correspondiente al N° **5068** al colaborador acreditado **FUNDACIÓN CREA EQUIDAD**.
- 5° Que, mediante convenio celebrado con fecha 29 de mayo de 2019, entre el **SENAME** y la **FUNDACIÓN CREA EQUIDAD**, aprobado por Resolución Exenta N° 1723, de la misma fecha, de esta Dirección Regional, dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado "**PIE - CREANDO VÍNCULOS LO PRADO**", a contar del día 03 de mayo de 2019, cuya vigencia se extendería por 2 años.

- 6° Que, conforme a la cláusula tercera del referido convenio, denominada "**Individualización del Proyecto**", su sede estaría por definir, en la comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, pero que según Formulario para Modificaciones al interior de los proyectos en ejecución se esta se encontraba funcionando en Neptuno N° 1267, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana.
- 7° Que, mediante Oficio N° 365, con fecha 13 de febrero de 2020, la colaboradora informó del cambio de domicilio en donde funcionará el proyecto "**PIE – CREANDO VÍNCULOS LO PRADO**", al siguiente: **Las Amapolas N° 7026, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana.**
- 8° Que, por su parte, en Informe Integrado, de fecha 18 de febrero de 2020, suscrito por el Supervisor Técnica, la Coordinadora (s) de la Unidad de Protección de Derechos, la Supervisora Financiera y el Coordinador de la Unidad de Supervisión Financiera; concluye que, se considera oportuno autorizar el cambio de domicilio del PIE Creando Vínculos LO PRADO, código 1132075, ya que cumple con lo mínimo comprometido en el proyecto de funcionamiento; siendo los pendientes referidos, mejorías que se revisarán en la siguiente supervisión técnica.
- 9° Que, las partes, por medio del presente instrumento, han acordado cambiar el domicilio del Proyecto "**PIE – CREANDO VÍNCULOS LO PRADO**".

RESUELVO:

- 1° **APRUEBESE** la modificación de convenio celebrada con fecha _____, entre el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** y la **FUNDACIÓN CREA EQUIDAD**, cuyo tenor es el siguiente:

"En Santiago, a _____, comparecen **FUNDACIÓN CREA EQUIDAD**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N°: 65.087.837-K, domiciliado en Paseo Phillips N° 16, piso 4, oficina X, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representado por don **ROBERTO MANUEL CELEDÓN BULNES** cédula nacional de identidad N° 11.852.585-K, del mismo domicilio, indistintamente la "Institución" y el "**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional Metropolitana doña **CARLA VALENTINA LEAL STIEBLER**, cédula nacional de identidad N° 10.773.221-7, ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia N° 4070, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, por la otra, quienes acuerdan aprobar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 29 de mayo de 2019, el **SENAME** y la **FUNDACIÓN CREA EQUIDAD**, suscribieron un convenio, entre el **SENAME** y la **FUNDACIÓN CREA EQUIDAD**, aprobado por Resolución Exenta N° 1723, de la misma fecha, de esta Dirección Regional, en virtud del cual la institución se obligó a ejecutar el proyecto denominado "**PIE – CREANDO VÍNCULOS LO PRADO**"; encontrándose su domicilio en Neptuno N° 1267, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana.

SEGUNDA: Oficio N° 365, con fecha 13 de febrero de 2020, la colaboradora informó del cambio de domicilio en donde funcionará el proyecto "**PIE – CREANDO VÍNCULOS LO PRADO**", al siguiente: **Las Amapolas N° 7026, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana.**

Por su parte, en Informe Integrado, de fecha 18 de febrero de 2020, suscrito por el Supervisor Técnica, la Coordinadora (s) de la Unidad de Protección de Derechos, la Supervisora Financiera y el Coordinador de la Unidad de Supervisión Financiera; concluye que, se considera oportuno autorizar el cambio de domicilio del PIE Creando Vínculos LO PRADO, código 1132075, ya que cumple con lo mínimo comprometido en el proyecto de funcionamiento; siendo los pendientes referidos, mejorías que se revisarán en la siguiente supervisión técnica.

TERCERA: Por medio del presente convenio, las partes vienen en modificar el instrumento antes señalado, estableciendo el domicilio en el cual se ejecuta el proyecto, cuya sede estará ubicada en: **Las Amapolas N° 7026, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana.**

CUARTA: En lo no modificado por este instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el convenio señalado en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTA: La presente modificación de convenio comienza a regir a contar de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

SEXTA: La presente modificación de convenio, se extiende en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando tres en poder de **SENAME**, y uno en poder de la institución.

SÉPTIMA: La personería de doña **CARLA VALENTINA LEAL STIEBLER**, para representar a SENAME, consta en Resolución TRA N° 263/213/2019, de fecha 21 de febrero de 2019 y Resolución Exenta N° 0032/B, 2007.

La personería de don **ROBERTO MANUEL CELEDÓN BULNES**, para representar a la institución consta en Escritura Pública de Acta de la segunda Sesión de Directorio de fecha 25 de noviembre de 2015, reducida a escritura pública con fecha 27 de noviembre de 2015, ante el Notario Público Suplente, Doña María Paz Valdés Vejar, de la Trigésima Segunda de la Notaría de Santiago, de don Francisco Javier Varas Fernández, Notario Público Titular.

Hay firmas de las partes.

2º El cumplimiento de la presente Resolución Exenta, no irrogará gastos para el Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -



[Firma manuscrita]
CARLA VALENTINA LEAL STIEBLER
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

[Firma manuscrita]
JRC/JJZ

Distribución:

- Institución
- Unidad Jurídica Metropolitana.
- Unidad de Protección de Derechos
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Supervisión Financiera.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Protección de Derechos.
- Departamento Jurídico.
- Unidad de Supervisión Financiera
- Sub Unidad de Administración de Procesos y Pagos
- Oficina de Partes Dirección Regional.



JRC/182

CONVENIO

"En Santiago, a de de, comparecen **FUNDACIÓN CREA EQUIDAD**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N°: 65.087.837-K, domiciliado en Paseo Phillips N° 16, piso 4, oficina X, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representado por don **ROBERTO MANUEL CELEDÓN BULNES** cédula nacional de identidad N° 11.852.585-K, del mismo domicilio, indistintamente la "Institución" y el "**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**", en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional Metropolitana doña **CARLA VALENTINA LEAL STIEBLER**, cédula nacional de identidad N° 10.773.221-7, ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia N° 4070, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, por la otra, quienes acuerdan aprobar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 29 de mayo de 2019, el **SENAME** y la **FUNDACIÓN CREA EQUIDAD**, suscribieron un convenio, entre el **SENAME** y la **FUNDACIÓN CREA EQUIDAD**, aprobado por Resolución Exenta N° 1723, de la misma fecha, de esta Dirección Regional, en virtud del cual la institución se obligó a ejecutar el proyecto denominado "**PIE – CREANDO VÍNCULOS LO PRADO**"; encontrándose su domicilio en Neptuno N° 1267, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana.

SEGUNDA: Oficio N° 365, con fecha 13 de febrero de 2020, la colaboradora informó del cambio de domicilio en donde funcionará el proyecto "**PIE – CREANDO VÍNCULOS LO PRADO**", al siguiente: Las Amapolas N° 7026, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana.

Por su parte, en Informe Integrado, de fecha 18 de febrero de 2020, suscrito por el Supervisor Técnico, la Coordinadora (s) de la Unidad de Protección de Derechos, la Supervisora Financiera y el Coordinador de la Unidad de Supervisión Financiera; concluye que, se considera oportuno autorizar el cambio de domicilio del PIE Creando Vínculos LO PRADO, código 1132075, ya que cumple con lo mínimo comprometido en el proyecto de funcionamiento; siendo los pendientes referidos, mejoras que se revisarán en la siguiente supervisión técnica.

TERCERA: Por medio del presente convenio, las partes vienen en modificar el instrumento antes señalado, estableciendo el domicilio en el cual se ejecuta el proyecto, cuya sede estará ubicada en: **Las Amapolas N° 7026, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana.**

CUARTA: En lo no modificado por este instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el convenio señalado en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTA: La presente modificación de convenio comienza a regir a contar de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

SEXTA: La presente modificación de convenio, se extiende en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando tres en poder de SENAME, y uno en poder de la institución.

SÉPTIMA: La personería de doña **CARLA VALENTINA LEAL STIEBLER**, para representar a SENAME, consta en Resolución TRA N° 263/213/2019, de fecha 21 de febrero de 2019 y Resolución Exenta N° 0032/B, 2007.

La personería de don **ROBERTO MANUEL CELEDÓN BULNES**, para representar a la institución consta en Escritura Pública de Acta de la segunda Sesión de Directorio de fecha 25 de noviembre de 2015, reducida a escritura pública con fecha 27 de noviembre de 2015, ante el Notario Público Suplente, Doña María Paz Valdés Vejar, de la Trigésima Segunda de la Notaría de Santiago, de don Francisco Javier Varas Fernández, Notario Público Titular.




CARLA VALENTINA LEAL STIEBLER
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES




ROBERTO MANUEL CELEDÓN BULNES
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CREA EQUIDAD